



ACTA Nº 22

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA EXTRAORDINARIA DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2020

Presidente: D. Julián Barrera Prieto

Vocales: D. Román Javier Hernández Calvo
D. David Mingo Pérez
D. Francisco Javier García Hidalgo
D. Jesús María Ortiz Fernández
D. Antonio Agustín Labrador Nieto
D^a Eva M^a Picado Valverde
D. José Lucas Sánchez
D. M. Ambrosio Sánchez Sánchez
D. Carlos Fernández Chanca
D. Leonardo Bernal García
D. Jesús Luis de San Antonio Benito
D. José Francisco Bautista Méndez

Secretario: D. Alejandro Martin Guzman

Siendo las diez horas y catorce minutos del día diez de junio de dos mil veinte, se reunió de manera no presencial de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Agricultura y Ganadería con carácter extraordinario, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:



1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 1660/20 POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COOPERATIVAS AGRARIAS CON SEDE EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA (ANUALIDAD 2019).

Visto el artº 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artº 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de mil novecientos noventa y nueve, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados Delegados.

Seguidamente, D. Julián Barrera Prieto procede a la dación de cuenta del Decreto de la Presidencia nº 1660/20, de 20 de mayo, que se indica a continuación:

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-

Visto el Decreto de Presidencia número 4890/19 de 21 de noviembre, por el que se resolvió la convocatoria de subvenciones dirigidas a cooperativas agrarias con sede en la provincia de Salamanca.

Visto el Informe-Propuesta de liquidación de estas Subvenciones, emitido por la Jefa de Sección de Agricultura y Ganadería de fecha 8 de abril de 2020.

Visto la fiscalización del expediente que se lleva a cabo por la Intervención mediante informe de fiscalización 135/2020.

Vistas las atribuciones que me confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/85 -en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril-, así como la delegación de competencias efectuada.

ACUERDO:

Primero: Tener por efectuada la justificación de los gastos realizados para la actividad para la que mediante Decreto de Presidencia número 4890/19 de 21 de noviembre, por el que se resolvió la convocatoria de subvenciones “dirigidas a cooperativas agrarias con sede en la provincia de Salamanca”, reconociendo y liquidando en consecuencia las obligaciones con cargo a los documentos “AD” que se especifican para su posterior ordenación del pago:

NIF	SOLICITANTE	Importe subvención	AD
F37303609	HERMANOS BONAL, S. COOP	846,67 €	202000018333
F37563616	H.J.S. EL VALLADAR, S. COOP.	635,00 €	202000018334
F37547841	VERDUNOVA, S. COOP.	846,67 €	202000018335
F37005386	SAN JOSE OBRERO, S. COOP.	1.015,00 €	202000018336
F37308285	LOS PEDRUCHES, S. COOP.	1.015,00 €	202000018337
F37279502	CERES SALAMANCA, S. COOP.	1.015,00 €	202000018338
F37326774	ALTO BARRIO, S. COOP.	635,00 €	202000018339
F37360328	ESTEBAN ALONSO, S. COOP	1.015,00 €	202000018340
F37569761	EL VALLE DE ARRIBA S. COOP	635,00 €	202000018341
F37319852	REINA KILAMA SOC. COOPERATIVA	5.000,00 €	202000018342
F37003969	COOP AVÍCOLA Y GANADERA DE SALAMANCA, COPASA	5.000,00 €	202000018344



Segundo: Modificar parcialmente la resolución de concesión de subvenciones adoptada mediante Decreto de Presidencia número 4890/19 de 21 de noviembre, por el que se resolvió la convocatoria de subvenciones “dirigidas a cooperativas agrarias con sede en la provincia de Salamanca”, por lo que respecta a la cuantía de la subvención concedida a las Cooperativas que en este apartado se relacionan, en los términos que igualmente se indica, y ello por aplicación de lo dispuesto en la base 10.2 in fine de la convocatoria, en relación con lo dispuesto en el párrafo primero de la base 6, toda vez que, se ha producido una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención ya que la cuantía de gastos justificada no alcanza el setenta por ciento del importe de la subvención concedida en referida resolución lo que, de no modificarla, supondría una infracción de la ya señalada base seis, tal como se especifica en el apartado IV del informe propuesta que se une como anexo.

Se efectúa por tanto la modificación de la resolución de concesión en los siguientes términos, acordándose la liquidación de la obligación una vez modificada:

Nº Expediente	CIF	SOLICITANTE	importe que se reconoce	AD
EHAG-19-SC05-21628	F37253507	PECOGASA, S. COOP	4.986,58 €	202000018343

-Anular por tanto parcialmente los documentos contables que se referencian en las cantidades que se indican y que exceden de la obligación que mediante esta resolución se reconocen y liquidan:

AD	Importe que se anula
202000018343	13,42 €

Tercero: Se dicta esta resolución entendiendo que por sus características este procedimiento ha de entenderse comprendido dentro de aquellos “que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.» en los términos recogidos en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, con la redacción definitiva dada tras la publicación del R.D. 465/2020, y cuya motivación figura en el informe propuesta que da soporte a esta resolución y que se une como anexo.

Cuarto: Este expediente se ha tramitado de forma electrónica, generándose en la sede con el número 30581, en el que se integra la documentación preceptiva común a todos los beneficiarios. A su vez cada beneficiario ha generado su propio expediente de solicitud y justificación a través del cual presenta la documentación y recibe las notificaciones y cuyo número se especifica en los anteriores pronunciamientos.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y, ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes.

El Sr. Bautista Méndez señaló que habían concurrido 12 cooperativas y le parecían muy pocas y, si era porque no había más, habría que hacer una campaña de promoción y si se presentaban pocas habría que revisar la cuantía económica pues tal vez fuera poca cantidad.

El Sr. Presidente respondió que el cooperativismo no era muy potente en Salamanca y, tampoco se presentaban más porque no había muchas más. En cuanto a las cantidades quisieron plantear un incremento, pero no se cubría.

Y la Comisión se dio por enterada.



RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Fernández Chanca recordó que el Sr. Presidente había quedado en dar cuenta del contenido de la reunión que habían mantenido con las OPAS.

El Sr. Presidente manifestó que se había informado de que las OPAS habían preguntado por la situación de Salamaq, habían pedido un aumento de la subvención que otorgaba Diputación y, en cuanto a la petición de modificación de las normas urbanísticas, había manifestado que la Diputación había recogido su petición y la iba a trasladar a la Junta de Castilla y León, como órgano responsable.

El Sr. García Núñez por su parte, en relación con la modificación de las normas urbanísticas municipales, manifestó que se había recogido su propuesta y se iba a elevar al Pleno la petición a la Junta de Castilla y León.

El Sr. Fernández Chanca preguntó ¿cuál era el contenido de la propuesta que se iba a llevar al Pleno?

El Sr. García Núñez respondió que la petición iba dirigida a cambiar algunas medidas y cabidas de las parcelas agrícolas, en cuanto a los usos permitidos e incompatibles en suelo rústico y algunas otras cuestiones.

El Sr. Fernández Chanca pidió se les hiciera llegar la petición de las OPAS, y la fichas de las que hablaba, y preguntó ¿si existía un informe técnico sobre la petición y su compatibilidad con la normativa urbanística de la comunidad? ¿si se había tenido en cuenta la opinión de los ayuntamientos afectados? ¿cómo afectaba este tema a los municipios que ya tenían adaptado su planeamiento?

El Sr. García Núñez dijo que a todo eso se lo podría contestar en la siguiente comisión. Pero esta modificación solo afectaba a los municipios que carecían de planeamiento. Y la Diputación se limitaba a elevar la solicitud a la Junta de Castilla y León, que era la competente para aprobar la modificación puntual.

Preguntó el Sr. Fernández Chanca ¿si la Diputación había asumido la petición de las OPAS, sobre modificación de la parcela mínima?

El Sr. García Núñez respondió que la petición de máximos que hacían las OPAS no la iba a aceptar la Junta y se había quedado en un incremento del 5%, sobre la actual, no la del 50% que se solicitaba. En todo caso se remitiría la documentación para que la estudiaran.

El Sr. de San Antonio, en relación con Salamaq, preguntó ¿si había noticias nuevas?

El Sr. Presidente contestó que inmediatamente se iba a celebrar una reunión de la comisión de coordinación de la Feria Ganadera y, a partir de mañana, las reuniones se celebrarían con las asociaciones.



El Sr. Ortiz Fernández intervino y dijo estar abierto a las sugerencias que se quisieran presentar sobre la celebración de jornadas técnicas.

El Sr. Sánchez Sánchez dijo que habría que potenciar todo lo autóctono, lo ecológico y el comercio de proximidad. Y, en concreto, se refirió a una sección de la feria, la destinada a cunicultura, era un batiburrillo, era muy pobre y había que revitalizar.

El Sr. de San Antonio dijo que había dos temas que inquietaban a los ganaderos, uno relacionado con el aspecto sanitario (tuberculosis y brucelosis) y podrían organizarse jornadas para mostrar en qué condiciones se debía tener el ganado. El otro, se refería al uso de medicamentos, en el que los veterinarios podían informar.

El Sr. Ortiz Fernández tomó nota.

El Sr. Fernández Chanca señaló que el BOP había publicado la convocatoria de subvenciones para realización de actuaciones en infraestructuras agrícolas y ganaderas de titularidad municipal, lo que aprovechaba para solicitar un aumento de la partida económica y para que se incluyera lo relativo a las infraestructuras del agua que se había tratado en Pleno.

El Sr. Presidente respondió que, por su parte, lo seguiría intentando.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y treinta y dos minutos del día diez de junio de dos mil veinte, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Julián Barrera Prieto

Fdo. Alejandro Martin Guzman